



Montevideo, 05 de diciembre de 2019

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada 6/2019 “SERVICIO DE VIGILANCIA para Uruguay 933”. -----

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Adjudicaciones confeccionó el Pliego de Condiciones de acuerdo a los requerimientos del llamado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR: El Pliego de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Abreviada de “SERVICIO DE VIGILANCIA” de la Dirección General del Registro de Estado Civil. -----

Res. 335/2019


Dra. Zinara Hazán
Directora General
del Registro de Estado Civil

LICITACIÓN ABREVIADA 6/2019
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
"Vigilancia para Uruguay 933"

Carátula de Licitación

Inciso	11 Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora	021 – "Dirección General de Registro de Estado Civil"
Licitación Abreviada Nº	6/2019
Tipo	Licitación Abreviada. Apertura electrónica
Fecha de Apertura	
Lugar de entrega de ofertas	www.comprasestatales.gub.uy
Lugar de apertura de ofertas	Departamento Proveduría

1. OBJETO DEL LLAMADO

La Dirección General del Registro de Estado Civil (en adelante DGREC) llama a licitación para la contratación de un servicio integral de vigilancia con guardia armada para local ubicado en Uruguay 933.

- Ítem 1 - Servicio de vigilancia con guardia armada en el local sito en la calle Uruguay 933 de lunes a viernes exceptuando feriados en el horario de 8:00 hs a 17:00 hs..

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

- 1) Los operarios asignados a la tarea deberán vestir el uniforme de la empresa, tener porte de arma y portar arma. Lucirán tarjeta de identificación, solapero conteniendo foto, nombre, documento de identidad y categoría, durante el desempeño del servicio en el Organismo.
- 2) La tarea será de vigilancia y custodia de la planta baja del local. Custodiar las cajas y que no se utilicen teléfonos celulares. Vigilancia del ingreso de personas. Comunicar a las autoridades en caso de incidentes de inseguridad.
- 3) La DGREC podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, requerir a la empresa la sustitución de todo o parte del personal asignado a las actividades contratadas.
- 4) El servicio deberá dar comienzo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.

3. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 150/2012 del 11 de mayo de 2012.
- Decreto 275/2013 del 3 de setiembre de 2013 (APEL).
- Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto 13/2009 de 13 de enero de 2009 y Decreto 164/2013 del 28 de mayo de 2013. (consideración de productos nacionales).
- Decreto 53/993 de 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto 155/2013 del 25 de mayo de 2013 RUPE.
- Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Ley 18.098 de 7 de febrero de 2007.

Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación. Empresas habilitadas por el Ministerio del Interior. RE.NA.EM.SE

4. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta, en el licenciamiento o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

5. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), y demás normas concordantes y complementarias.

6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La DGREC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para la DGREC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

La DGREC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La DGREC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles Oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

7. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en www.comprasestatales.gub.uy. El mismo NO TIENE COSTO.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán **cargadas electrónicamente** en la página web www.comprasestatales.gub.uy previo a la hora fijada para la apertura de ofertas. **No se aceptarán propuestas por otra vía.**

Todos los anexos agregados a la oferta deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser esta(s) originales. De igual forma se deberán adjuntar los Anexo I y II del presente pliego.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el Sitio: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse 903 11 11 Mesa de ayuda SICE).

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Ref.: Relaciones de consumo).

9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Nota aclaratoria previa: La siguiente documentación firmada, deberá adjuntarse a la oferta electrónica:

- Declaración Jurada en formulario ANEXO II con firma autógrafa
- Formulario de identificación del oferente ANEXO I con firma autógrafa

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC. (Art. 46 del TOCAF). Si no lo estuviere, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

10. CONTENIDO GENERAL DE LAS OFERTAS

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento se considerará como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información existente en las ofertas, referida o no a responder un requerimiento específico puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la DGREC.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

El precio unitario sólo podrá tener 2 dígitos después de la coma. **No es obligatorio cotizar variantes.**

En los documentos de oferta presentados por el oferente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta. Dichas iniciales deberán ser originales, manuscritas y hechas por las mismas personas firmantes.

11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la DGREC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley

12. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes sin ajustes, siendo **obligatorio** discriminar el Impuesto al Valor Agregado en todos los ítems cotizados (si no se discrimina se asume su inclusión). En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

13. AJUSTE DE PRECIOS

Los ajustes de precios se ajustarán según se hayan manifestado en la oferta. En el caso que la fórmula paramétrica incluya variación del Consejo de Salarios se debe especificar el Grupo, Subgrupo y Categoría que se tendrá en cuenta.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a través del SIIF, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

15. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la DGREC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la DGREC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Al presentar sus ofertas los proponentes deberán garantizar, si correspondiera, el mantenimiento de las mismas, mediante Póliza del Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un banco establecido en el país por un valor equivalente al 1% (uno por ciento) de la oferta de mayor valor o alternativa en su caso incluido el IVA, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 64 del TOCAF.

16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La empresa que resulte adjudicataria del servicio licitado, si correspondiera, en forma simultánea con la suscripción del contrato correspondiente deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto anual del servicio adjudicado (art. 64 del TOCAF).

Las garantías se constituirán a la orden de la DGREC, y podrán consistir en:

a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.

Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

17. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, la DGREC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: proveduria@dgrec.gub.uy, con el asunto: "L.A. 6/2019 Vigilancia"

b) Teléfono del Departamento de Proveeduría: (598) 901 83 84.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose la DGREC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

La DGREC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La DGREC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Así mismo las respuestas de los oferentes a pedidos de la DGREC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder la DGREC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el Departamento de Proveeduría de la DGREC se procederá a la apertura electrónica de las Ofertas.

Una vez abiertas y registradas todas las ofertas, se pondrán a disposición de los interesados para su examen en el lugar.

Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

Las solicitudes de corrección de oferta se harán mediante la plataforma electrónica por lo cual cada oferente deberá encargarse de verificar, luego de la hora de apertura, si se le solicitó realizar alguna corrección a su oferta.

Las ofertas abiertas y las correcciones realizadas se adjuntarán al acta y serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

A efectos de la comparación económica se tomarán los precios totales de cada ítem considerando la cantidad proyectada como consumo anual por ítem. El estudio comparativo se efectuará tomando en cuenta únicamente las propuestas básicas presentadas.

Las ofertas alternativas se tendrán en cuenta una vez definida la adjudicación en base al estudio realizado sobre las básicas.

Los archivos anexos con documentación que no coincidan con las ofertas ingresadas vía web (www.comprasestatales.gub.uy) podrán ser causales de descalificación de la oferta.

La DGREC se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro de los bienes y prestación de servicios requeridos en la presente licitación.

La DGREC se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores o no sustanciales con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

La DGREC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses de la DGREC.

Asimismo, la DGREC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, la DGREC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, la DGREC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 66 del T.O.C.A.F.

19. ADJUDICACIÓN

La DGREC se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si a su exclusivo juicio lo estimara conveniente, o dejar sin efecto la licitación en cualquier etapa del trámite en que se encuentre.

Una vez adjudicada la licitación, se publicarán los resultados de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por vía fax al adjudicatario.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

Queda facultada la Administración para adjudicar a diferentes oferentes diferentes tipos de trabajos.

A los efectos de la comparación de las ofertas, en los casos de ítems no cotizados se tomará el precio más alto cotizado.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este pliego, serán invalidadas (Art. 653 Ley 16.170).

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente cada ítem
- No adjudicar algún ítem.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el Art. 66 del T.O.C.A.F

20. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

La DGREC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente licitación a aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad, a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Ponderación Técnica (T): 40%
- Ponderación Económica (E): 60%

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

La DGREC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

- Criterios de evaluación Técnica

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 40. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas.

Antecedentes y Referencias en plaza:

+ 30 (treinta) puntos a quien posea antecedentes positivos con un mínimo mayor o igual a 10, que no registre observaciones en el RUPE y que tenga antecedentes positivos en DGREC.

+ 20 (veinte) puntos a quién posea un mínimo de 5 o más antecedentes, que no registren observaciones en el RUPE y que tenga antecedentes positivos en DGREC.

+ 10 (diez) puntos a quien posea menos de 5 antecedentes, y/o que registre observaciones en el RUPE y/o registre antecedentes negativos en DGREC.

Los antecedentes deberán presentarse por carta firmada en forma autógrafa.

Antigüedad de la empresa en el ramo

A efectos de su análisis la CADEA verificará la antigüedad en el ramo mediante documentación que acredite la misma y que deberá ser presentada por el oferente. El puntaje será otorgado según lo que se discriminará a continuación:

- + Antigüedad menor o igual a 10 años: 5 puntos
- + Antigüedad mayor de 10 años: 10 puntos

- Criterios de evaluación económica

Correspondiendo 60 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $60 \times Pb / Pi$, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente.

La adjudicación se realizará al o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta compra obtenga mayor puntaje total.

La DGREC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, de adjudicarlo parcialmente, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

21. PERIODO DEL CONTRATO

La notificación de la resolución de adjudicación al/los adjudicatario/s, constituirá a todos los efectos legales, el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del presente pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la Oferta.

La ejecución del contrato objeto de este llamado comenzará una vez notificada al adjudicatario la resolución de adjudicación. El plazo de la contratación será de un año con opción a cinco, a criterio de la DGREC, en función de la evaluación del desempeño de la empresa adjudicataria.

En caso de no ejecutarse algunos de los ítems adjudicados o no prestarse los servicios en algunos de los locales establecidos, no se generará derecho a cobro. El adjudicatario no podrá reclamar el saldo remanente en caso de generarse.

22. AJUSTE DE PRECIOS

Los ajustes de precios se presentarán según se hayan manifestado en la oferta. Los mismos se presentarán en una factura por separado.

23. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La DGREC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causaren en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

En caso que algún aspecto de los bienes o servicios prestados por el adjudicatario no se adecue a lo establecido en el presente pliego, éste, a su costo y dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, y las pautas fijadas por el TOCAF, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

La empresa será única responsable universal por las acciones del personal asignado a las tareas en la DGREC, siendo de su cuenta y cargo todas las erogaciones que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio, así como los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la Administración, a sus funcionarios o a terceros. La empresa adjudicataria deberá abonar los jornales a sus operarios respetando los laudos, así como los Convenios Laborales vigentes para la correspondiente rama de actividad.

Asimismo, deberá disponer la utilización por parte de los operarios destinados al servicio, de todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y Organismos competentes.

La Administración se reserva el derecho de: 1) exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que

justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. 2) Retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

24. OTRAS OBLIGACIONES

La empresa adjudicataria deberá inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

25. FACTURACIÓN

Se facturará a mes vencido, las horas efectivamente trabajadas en el mes, debiendo presentarse la factura conformada por el responsable del local, en el Departamento de Proveeduría.

Con cada factura se deberá presentar la siguiente documentación:

- Última declaración mensual a Historia Laboral del BPS
- Último recibo de pago al BPS
- Recibos de sueldos del personal firmados por los trabajadores, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.
- Póliza de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales actualizada, y factura de pago al día de la misma. Si el pago se realiza en cuotas, los recibos de pago correspondientes.

El incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos exigidos precedentemente, motivará la no autorización del pago de la correspondiente factura.

26. INSPECCIONES Y CONTROLES.

La DGREC se reserva el derecho de realizar todos los contralores e inspecciones que estime convenientes para determinar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.

Se llevará un estricto control de asistencia, debiendo el personal afectado al servicio registrar en Sección Registro y Control la entrada y salida.

Se realizarán controles de la calidad del servicio.

27. INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial de las cláusulas del presente pliego o de la normativa aplicable.

28. MORAS Y MULTAS

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora del adjudicatario facultará a la DGREC a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

La falta de cumplimiento del adjudicatario dará lugar a una multa de 5% a calcular sobre el monto de del servicio ofertado, por cada día de retraso.

29. CAUSALES DE RESCISIÓN

La DGREC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos: Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato por parte del adjudicatario o terceras partes subcontratadas o bajo acuerdos con éste y vinculadas al cumplimiento del objeto de éste llamado.

a) Cuando la DGREC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la DGREC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.

b) Cuando se detecten demoras reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la prestación del servicio.

c) Cuando el adjudicatario no iniciara la prestación del servicio en la fecha indicada.

d) Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al adjudicatario para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.

e) Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asimismo, las partes podrán rescindir el contrato por mutuo acuerdo.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la DGREC evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.



**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN ABREVIADA 6/2019**

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION

Calle: N°:

País y Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:	Documento:	Cargo:
.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

- B.P.S.: Vigencia.....
- D.G.I.: Vigencia.....
- B.S.E.: Vigencia.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA
LICITACIÓN ABREVIADA 6/2019**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 del TOCAF, declaro bajo juramento: (marcar lo que corresponda)

A) No ser funcionario de la DGREC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

B) El Sr. _____ C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario de la DGREC , desempeñando tareas en _____ , no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO: